

ANEXO III

Documento vinculante del grupo o red de cooperación

(Contenido mínimo)

1. IDENTIFICACION Y COMPOSICION DEL GRUPO.	
1.1	Los datos identificativos de sus miembros, incluidos los del representante legal de cada miembro en caso de que sean personas jurídicas.
1.2	Acuerdo por el que se designa el coordinador y los solicitantes/beneficiarios del grupo de cooperación.
1.3	El coordinador será el encargado de regular las actividades conjuntas y estará autorizado a representar a las partes en sus relaciones con terceras personas y ante la administración.
1.4	La contribución de los miembros tanto en actividades como en el compromiso económico que asume cada uno de ellos según distribución de acciones, cronogramas, actividades y gastos previstos según presupuestos adjuntos a la solicitud.
1.5	Confidencialidad y obligaciones de publicidad definidas en las bases reguladoras y orden de convocatoria.
1.6	Disolución de la agrupación que no podrá ser anterior a la justificación de las inversiones por el beneficiario y a la certificación por la Administración.
1.7	Las causas de fuerza mayor que se consideran aplicables en la gestión del grupo
2. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS PARTICIPANTES.	
2.1	Obligación de proporcionar toda la información, datos y resultados del proyecto al coordinador.
2.2	Compromiso de ejecutar y justificar las acciones e inversiones previstas en la solicitud de ayudas adjunta.
2.3	Disponer de toda la documentación necesaria para el desarrollo del proyecto y su justificación económica. Facilitar y colaborar en los posibles controles por parte de la Administración.
3. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL COORDINADOR	
3.1	Gestión, y presentación, en nombre de todos los miembros del grupo ante el Departamento: -Solicitud de ayuda y documentación complementaria. -Solicitud de pago y su justificación.
3.2	Dirigir y coordinar el diseño del proyecto y los aspectos financieros del proyecto, en lo referente a los miembros del grupo que van a ser beneficiarios.
3.3	Velar y revisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada beneficiario, especialmente la solicitud de ayuda, la ejecución de la actuación y la justificación del gasto.
3.4	Constituir el cauce de comunicación entre el grupo de cooperación y el Departamento. Centralizará toda la información financiera y justificativa del proyecto que presentará.
3.5	Promocionar y controlar el proyecto en todos sus aspectos.
3.6	Distribución de acciones entre los miembros. Incluyendo la vigilancia del cumplimiento de cronogramas de actividades y gasto previstos.
3.7	Supervisión de los cumplimientos de las obligaciones de divulgación.